

# Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

## Ministerio Público Tutelar

# 1983-2023. 40 Años de Democracia

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de abril de 2023

## **RESOLUCIÓN AGT Nº 60/23**

## **VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 70, 1.903 -texto modificado y consolidado, Decreto Nº 470/GCBA/2022, las Resoluciones CCAMP Nº 53/2015 y AGT Nº 39/2022, AGT Nº 16/2022, el Expediente Administrativo A-01-00008482-0/2023, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial. Atribuciones receptadas por los artículos 1° y 23° de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903, texto modificado por Ley N° 6.549 y consolidado por Ley N° 6.588.

Que la norma precitada establece en su artículo 3º que el gobierno y administración del Ministerio Público estará a cargo de sus titulares, y su artículo 18º inciso 2, otorga a ellos/as la facultad de ejercer los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, atento a que se encuentra próximo a vencer el contrato prorrogado mediante Resolución AGT N° 39/2022, se iniciaron las gestiones para celebrar un nuevo contrato de locación administrativa por un período de treinta y seis (36) meses, contado a partir del 01 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo del 2026, ambas fechas inclusive.

Que, por razones operativas, resulta necesario renovar el contrato de locación administrativa por el cincuenta por ciento (50%) restante de la Unidad Funcional N° 283, ubicada en el piso 5° del edificio del inmueble sito en la calle Florida 1/15/23/25, esquina calle Rivadavia 565/577 y 599 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde funcionan desde el año 2021 dependencias de este Ministerio Publico Tutelar.



Que, en ese sentido, se requirió a la Gerencia de Pignoraticio y Ventas del Banco Ciudad de Buenos Aires la tasación respectiva, estableciendo el canon locativo mensual inicial del inmueble en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$ 175.000).

Que, en base al referido parámetro, se realizaron negociaciones con el propietario del inmueble a través de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, y en el marco de dichas gestiones, se consensuó con el señor Guillermo Javier Iglesias Dubilet, C.U.I.T. 20-20200790-3, un nuevo contrato de locación administrativa por treinta y seis (36) meses contados desde el 01 de abril de 2023 hasta el 31 de marzo de 2026, y un canon locativo mensual para el primer año de dicho contrato, entre el 1° de abril de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024, en la suma mensual de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 195.000,00), pagaderos mensualmente, es decir en la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$2.340.000), con opción a prórroga por un período igual o menor al inicial.

Que, en virtud de ello, se estima conveniente la oferta, dado que el canon locativo mensual propuesto no supera el excedente máximo respecto de la tasación efectuada por el Banco Ciudad, conforme lo establecido en el artículo 28, inciso d), de la reglamentación de la Ley Nº 2.095, según texto consolidado, aprobada por la Resolución CCAMP Nº 53/2015.

Que, en consecuencia, resulta de mérito dictar el acto administrativo que aprueba el contrato de locación del cincuenta por ciento (50%) restante de la Unidad Funcional N° 283, ubicada en el piso 5° del edificio sito en la calle Florida 1/15/23/25, esquina calle Rivadavia 565/577 y 599 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de treinta y seis (36) meses, para el período comprendido entre el 1° de abril de 2023 y el 31 de marzo de 2026, inclusive, con opción a prórroga por igual o menor período.

Que, por otra parte, corresponde aprobar el gasto por la suma de PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 56/100 (\$ 30.293,56), destinado a abonar el arancel de la tasación del valor locativo del citado inmueble realizado por el Banco Ciudad.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar los gastos de la medida propuesta, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, en los términos previstos en la Ley N° 70, texto consolidado, informando que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para afrontar la actualización del canon locativo y el arancel de la tasación, adjuntando el comprobante de afectación preventiva correspondiente para el ejercicio 2023.

Que a ello cabe añadir que, de conformidad con lo normado en el Anexo del Decreto Nº 470/GCBA/2022, los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a



# Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

#### Ministerio Público Tutelar

# 1983-2023. 40 Años de Democracia

ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica, ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Ley Nº 1.903, texto modificado por Ley N° 6.549 y consolidado por Ley N° 6.588,

#### LA ASESORA GENERAL TUTELAR

## **RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar y Adjudicar la Contratación Directa N° 2/2023, para la locación administrativa por el cincuenta por ciento (50%) restante de la Unidad Funcional N° 283, ubicada en el piso 5° del edificio sito en la calle Florida 1/15/23/25, esquina calle Rivadavia 565/577 y 599, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde funcionan dependencias de este Ministerio Publico Tutelar, al señor Guillermo Javier Iglesias Dubilet, C.U.I.T. 20-20200790-3, por el término de treinta y seis (36) meses, contados a partir del 01 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo del 2026, ambas fechas inclusive, al amparo de lo establecido en el inciso 12) del artículo 28 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

Artículo 2.- Aprobar el Contrato de Locación del inmueble mencionado en el artículo 1, que como como Anexo 30/23 – MPT forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Aprobar el canon locativo para el primer año de contrato, para el período comprendido entre el 01 de abril de 2023 y el 31 de marzo de 2024 inclusive, por la suma mensual de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 195.000,00), es decir en la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$2.340.000), pagaderos mes a mes previa presentación de las facturas correspondientes.



Artículo 4.- Autorizar el gasto que demandará el cumplimiento de los treinta y seis (36) meses del contrato de locación administrativa para el período comprendido entre el 01 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo del 2026, ambas fechas inclusive

Artículo 5.- Aprobar el pago al Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en concepto de arancel por tasación, por la suma total de PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 56/100 (\$ 30.293,56).

Artículo 6.- Aprobar el pago de los gastos que mensualmente demande en concepto de expensas ordinarias y servicios del inmueble objeto de la presente locación administrativa, previa conformidad de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable.

Artículo 7.- Imputar el presente gasto a las Partidas Presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2023/2024/2025/2026, con el alcance previsto en el Anexo I del Decreto Nº 470/GCBA/2022.

Artículo 8.- Regístrese, protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Página Web del Ministerio Público Tutelar, notifíquese al Sr. Guillermo Javier Iglesias Dubilet, y para demás efectos pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



# Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

# Ministerio Público Tutelar

# **Hoja Adicional de Firmas Digitales**

